



**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
OFICINA DE PARTES**

25 MAY 2017

PAPEL DE MOP TRAMITADO"

REF: " ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL PARA LA OBRA REPOSICIÓN HOSPITAL PUERTO NATALES "

CÓDIGO BIP N° : 30104000-0  
PIA : 287, SUFIJO 3

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

12 MAY 2017

MAT: DEJA SIN EFECTO RES. D.A. MAGALLANES N° 03 TOMA DE RAZON DE FECHA 06.04.2017, SIN TRAMITAR Y APRUEBA CONVENIO AD REFERÉNDUM N° 1 POR MODIFICACIÓN DE PLAZO Y MONTO DE CONTRATO Y DE CRONOGRAMA DE RECURSOS.

**CONTRALORIA GENERAL**  
TOMA DE RAZON

16 MAYO 2017

RECEPCION

No Proceso: 10901900

PUNTA ARENAS, [ 12 MAY 2017

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.R.Y. Bienes Raices		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

**VISTOS:**

- El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206 de 1960;
- El Art. 16º de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Art. 19º de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
- El Decreto Supremo MOP. N° 1.093, de 30.09.03, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones;
- El Decreto MOP. N° 48 del 28.02.94, y sus modificaciones posteriores;
- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 09.03.04;
- La Res. N° 1600 del 30.10.2008.-, que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;
- La Resolución DGOP N°227 de fecha 28.08.09, que Aprueba formato tipo de Bases para Contratos de Asesoría a la Inspección Fiscal para la Ejecución de Obras Públicas, tramitada con Toma de Razón por Contraloría General de la República con fecha 31.08.09;
- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable N°01/2013 de fecha 11.03.2013, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Dirección Regional de Arquitectura;
- La Resolución Exenta N° 1246 de fecha 12.03.2013 del Servicio de Salud Magallanes, que aprobó el Convenio de Mandato Completo e Irrevocable N°01/2013 de fecha 11.03.2013;
- La Resolución D.A Magallanes N° 94 Exenta de fecha 14/03/2013 que aprobó el Convenio de Mandato Completo e Irrevocable N°01/2013 e fecha 11.03.2013;
- El Convenio Mandato Suplementario N° 01/2014 de fecha 21.02.2014, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Dirección Regional de Arquitectura;

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

12.05.17

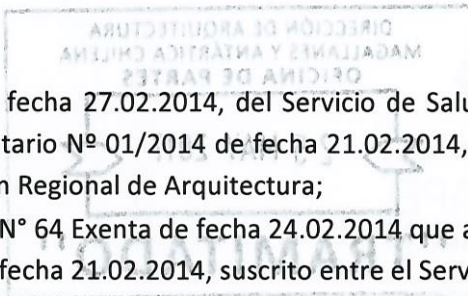




- La Resolución Ex. N° 1281 de fecha 27.02.2014, del Servicio de Salud Magallanes, que aprueba Convenio Mandato Suplementario N° 01/2014 de fecha 21.02.2014, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Dirección Regional de Arquitectura;
- La Resolución D.A Magallanes N° 64 Exenta de fecha 24.02.2014 que aprobó el Convenio Mandato Suplementario N° 01/2014 de fecha 21.02.2014, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Dirección Regional de Arquitectura;
- El Convenio Mandato Suplementario N° 03/2015 de fecha 13.07.2015, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Dirección Regional de Arquitectura
- La Resolución Ex. N° 5308 de fecha 15.07.2015, del Servicio de Salud Magallanes, que aprueba Convenio Mandato Suplementario N° 03/2015 de fecha 13.07.2015, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Dirección Regional de Arquitectura;
- La Resolución D.A Magallanes N° 359 Exenta de fecha 23.07.2015 que aprobó el Convenio Mandato Suplementario N03/2015 de fecha 13.07.2015, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Dirección Regional de Arquitectura;
- La Resolución D.A. Magallanes N°04 Toma de Razón de fecha 11.04.2014, que Aprueba Contrato de Obra Pública y Adjudica Propuesta;
- El Decreto N° 44 de fecha 26.01.2015 del Ministerio de Hacienda, con Toma de Razón de fecha 13.02.2015, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público.
- El Decreto N° 45 de fecha 26.01.2015 del Ministerio de Hacienda, con Toma de Razón de fecha 13.02.2015, que modifica presupuesto vigente del sector público.
- El Decreto N°1025 de fecha 23.07.2015 del Ministerio de Hacienda con Toma de Razón el 10.08.2015, que modifica Presupuesto vigente del Sector Público;
- El Decreto N°1045 de fecha 23.07.2015 del Ministerio de Hacienda con Toma de Razón el 06.08.2015, que identifica y modifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Sector Público;
- El Decreto N°18 de fecha 18.01.2017 del Ministerio de Hacienda con Toma de Razón el 06.02.2017, que identifica y modifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Sector Público;
- La Resolución D.A. Magallanes N° 11 del 24.12.2015 Toma de Razón de fecha 25.02.2016, que aprueba Convenio Ad Referendum por Trato Directo de fecha 02.12.2015 y antecedentes de la consultoría de "ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL PARA LA OBRA REPOSICIÓN HOSPITAL DE PUERTO NATALES";
- La carta del Consultor GEI2017-0051 ingresada el 01.03.2017. que propone reprogramación de asesoría a la Inspección Fiscal para la obra Reposición Hospital Puerto Natales;
- La Resolución DA Magallanes N°261 Exenta de fecha 28.06.2016, que aprueba Convenio Ad-Referéndum por Aumento de Plazo Total de la Obra: "REPOSICIÓN HOSPITAL PUERTO NATALES";
- El Informe Técnico N° 37 de fecha 13.03.2017 del Inspector Fiscal del contrato;
- El Ord. N°254 de fecha 16.03.2017 la Dirección Regional de Arquitectura, que Solicita pronunciamiento al Mandante respecto Aumentó de contrato de Asesoría a la Inspección Fiscal.
- El Ord. N°713 de fecha 21.03.2017 del Servicio de Salud Magallanes, aprueba Aumentó de contrato de Asesoría a la Inspección Fiscal e indica disponibilidad presupuestaria;
- La Resolución D.A. N° 946 exenta del 19.08.2015 que designa al suscrito en el cargo de Director Regional de Arquitectura (S) de Magallanes y le delega atribuciones contenidas en la Res. D.A. N° 102 TR del 04.11.2010.

### CONSIDERANDO:

- Que existe disponibilidad presupuestaria para los trabajos en materia de la presente modificación de contrato, según lo señalado en el punto 22 de los Vistos de la presente resolución;
- Que, De acuerdo a la necesidad de contar con el apoyo técnico de la Asesoría a la Inspección Fiscal del proyecto Reposición Hospital de Puerto Natales con los profesionales de las especialidades y su coordinador en la etapa de puesta en marcha del edificio que es una fase del





contrato fundamental debido a que se pone en servicio el edificio con toda la complejidad de sus instalaciones, debido a razones de prolongación del contrato de Construcción de 132 días aprobadas por la Resolución Exenta 261 del 28.06.2016 que Aprueba Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo Total del Contrato denominado "Reposición Hospital Puerto Natales", queda fuera el plazo considerado en el contrato de Asesoría para la puesta en marcha del edificio, por lo tanto se hace necesaria prolongar el contrato de asesoría por 3 meses con los profesionales antes mencionados., acorde al Informe Técnico N° 37 del IFO;

- Que, de acuerdo a Informe Técnico N° 37 de fecha 13.03.2017 del Inspector Fiscal del contrato que propone un aumento de Contrato de Asesoría a la Inspección Fiscal de Obra, el cual fue aprobado por el Mandante mediante Ordinario N°713 del Servicio de Salud de Magallanes de fecha 21.03.2017;
- Que con fecha 20.03.2017, se firmó el Convenio Ad-Referéndum N° 1 por modificación de plazo, monto de contrato y de cronograma de recursos, el cual genera un aumento de contrato por 90 días corridos, con el detalle de personal que se presenta en Anexos Adjuntos.
- Ord. DA N° 363 de fecha 13.04.2017, enviado a Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena para que se Tome Razón Res. DA N° 03 T. R. del 06.04.2017.
- Resolución D.A. Magallanes N° 3 Toma de Razón de fecha 06.04.2017, sin tramitar, que aprueba convenio ad-referéndum N° 1 por modificación de plazo y monto de contrato y de cronograma de recursos.
- Ord. N° 1552 de fecha 09.05.2017 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que representa la Resolución N° 3, de 2017, de la Dirección de Arquitectura, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESOLUCION:  
D.A. MAGALLANES N° 6.- / TOMA DE RAZÓN



1. **DÉJESE SIN EFECTO**, Resolución D.A. Magallanes N° 3 Toma de Razón de fecha 06.04.2017, sin tramitar, que aprueba convenio ad-referéndum n° 1 por modificación de plazo y monto de contrato y de cronograma de recursos, para la consultoría "ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL PARA LA OBRA REPOSICION HOSPITAL PUERTO NATALES", Código BIP 30104000-0.
2. **APRUEBESE** el CONVENIO AD-REFERENDUM N° 1, de fecha 20.03.2016, adjunto a la presente Resolución de modificación de plazo y monto de contrato y de cronograma de recursos, correspondiente al contrato de obra código BIP N° 30104000-0 denominado "ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL PARA LA OBRA REPOSICIÓN HOSPITAL PUERTO NATALES", suscrito entre las autoridades competentes y la empresa Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda., cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONSULTORÍA:**

**"ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL PARA LA OBRA REPOSICIÓN HOSPITAL PUERTO NATALES."**

**CONVENIO AD REFERÉNDUM N° 1 POR MODIFICACIÓN DE PLAZO Y MONTO DE CONTRATO Y DE CRONOGRAMA DE RECURSOS.**

En Punta Arenas, a 20 de marzo de 2017 entre la Dirección Regional de Arquitectura Magallanes y Antártica Chilena del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Director Don Jorge Cortés Pereira, RUT:





10.953.460-9, ambos con domicilio en Croacia 722, Piso 6, Punta Arenas, y por otra, la Empresa Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda. RUT: 87.930.900-K representada por Don Hugo Ortiz Sembler RUT: 7.676.106-K, con domicilio en Augusto Leguía Norte 127, Las Condes, Santiago, a cargo de la Consultoría "Asesoría a la Inspección Fiscal para la obra Reposición Hospital Puerto Natales", contratada según Resolución D.A. Magallanes N° 11 Toma de Razón de fecha 24.12.2015, en adelante el "Consultor", se suscribe el presente Convenio, de acuerdo a los siguientes términos:

## 1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO MATRIZ

Por Resolución D.A. Magallanes N° 11 Toma de Razón de fecha 24.12.2015 fue adjudicado el contrato de Asesoría código BIP N° 30104000-0 denominada "ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL PARA LA OBRA REPOSICIÓN HOSPITAL PUERTO NATALES", por un Monto de \$431.525.858.- (cuatrocientos treinta y un millones, quinientos veinte y cinco mil, ochocientos cincuenta y ocho pesos), y un plazo de 390 días corridos a la empresa CRUZ Y DAVILA INGENIEROS CONSULTORES LTDA.

## 2. MODIFICACIÓN AL CONTRATO

### 2.1 Justificación:

El presente convenio considera un aumento de plazo de la Asesoría con recursos adicionales. Esta reprogramación responde a la necesidad de contar con apoyo de Asesoría a la Inspección Fiscal en el proceso final de ejecución en terreno y apoyo en la puesta en marcha del proyecto.

### 2.2 Modificación de Plazos y Etapas:

Con fecha 27.02.2017, el Consultor presentó una modificación del cronograma de la Asesoría, (anexo n°1) debido a modificaciones solicitadas por el Mandante tendientes a apoyar el proceso de puesta en marcha del proyecto.

De acuerdo a la necesidad de contar con el apoyo técnico de la Asesoría a la Inspección Fiscal del proyecto Reposición Hospital de Puerto Natales con los profesionales de las especialidades y su coordinador en la etapa de puesta en marcha del edificio que es una fase del contrato fundamental debido a que se pone en servicio el edificio con toda la complejidad de sus instalaciones, debido a razones de prolongación del contrato de Construcción de 132 días aprobadas por la Resolución Exenta 261 del 28.06.2016 que Aprueba Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo Total del Contrato denominado "Reposición Hospital Puerto Natales", (anexo 2), el nuevo plazo de construcción finaliza el 07 de Diciembre de 2016. Actualmente, el contrato se encuentra con Recepción Provisoria con reservas y la comisión de recepción otorgó a la constructora un plazo de 85 días para levantar dichas reservas. (Anexo n°3), Visto lo indicado en el Informe Técnico N° 37 del Inspector Fiscal del contrato (anexo N° 4), se conviene como nueva fecha de término del Contrato de Asesoría a la Inspección Fiscal de Obra el día **21.06.2017**.

Anexo 5: cronograma vigente.

Anexo 6: cronograma con cambios

Anexo 7: cronograma modificado.

### 2.3 Modificación del Presupuesto:

El presente convenio considera aumento en el presupuesto adjudicado de la Consultoría, de acuerdo a lo siguiente:

Presupuesto Inicial (D.A. Magallanes N° 11/TR 24.12.2015)	\$ 431.525.858.-
Reprogramación que se conviene	\$ 52.684.895.-
Presupuesto Final	\$ 484.210.753.-

## 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Establécese que la modificación de contrato individualizada, se registrá por la modalidad de suma alzada, sin reajuste y sin anticipo, considerada en el Contrato original.





12 MAY 2017

N° Proceso:

10901900

**4. MULTAS:**

Manténgase las multas establecidas en el convenio matriz, en conformidad a lo señalado en el Art. 24 de las Bases para Contratos de Asesoría a la Inspección Fiscal, para la ejecución de Obra Pública.

**5. GARANTÍA**

El Consultor deberá renovar las Garantías entregadas en virtud del nuevo plazo del contrato, en las mismas condiciones establecidas en el contrato original.

**6. ASPECTOS CONTRACTUALES**

Mantener in extenso todas las cláusulas del contrato original aprobado por Resolución D.A. Magallanes N° 11 Toma de Razón de fecha 24.12.2015 que no se modifiquen en el presente Convenio.

**7. VALIDEZ**

El presente Convenio deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo MOP N° 48 de 2004.

**8. INDEMNIZACIÓN**

El Consultor renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que pudiera optar o corresponderle, en conformidad al Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría.

**9. PROTOCOLIZACIÓN**

Una vez tramitada la Resolución que apruebe la presente Modificación de Convenio Ad-Referéndum, tres transcripciones de la misma deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares en conformidad a lo dispuesto en el Art. 51° del R.C.T.C.

**10. SUSCRIPCIÓN**

El presente Convenio se suscribe en tres (3) ejemplares de igual fecha y tenor, quedando un ejemplar en poder del Consultor y los ejemplares restantes en poder de la Dirección de Arquitectura.

Hugo Ortiz Sembler

RUT 7.676.106-K

Empresa Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda.

RUT 87.930.900-K

Jorge Cortes Pereira

Arquitecto

Director Regional de Arquitectura

**3. APRUÉBENSE LOS ANEXOS DEL CONVENIO:** Anexo N° 1 "La carta del Consultor GEI2017-0051 ingresada el 03.03.2017."; ingresada el 03.03.2017."; Anexo N°2 "Resolución Exenta 261 del 28.06.2016 que Aprueba Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo Total del Contrato denominado Reposición Hospital Puerto Natales"; Anexo N°3 "Acta de Recepción Provisional Con Reserva de fecha 16.12.2016"; Anexo N°4 "Informe Técnico N° 37 de fecha 13.03.2017 del Inspector Fiscal del contrato"; Anexo N° 5 "cronograma original"; Anexo N°6 "cronograma con cambios"; Anexo N°7 "Cronograma modificado"; del convenio que forman parte de la presente Resolución.

**4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** Impútese el aumento efectivo por \$52.684.895.- (cincuenta y dos millones, seiscientos ochenta y cuatro mil, ochocientos noventa y cinco Pesos) IVA Incluido, con cargo a recursos del Ministerio de Salud año 2017, según el siguiente detalle:

Subt. 31 Item 02 "Proyectos", Asig.002, año 2017 el gasto hasta la suma de \$52.684.895.-

**5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Se mantienen las condiciones establecidas en el contrato matriz.

**6. PLAZO DE EJECUCION: ESTABLECESE** que la nueva fecha de término del Contrato de Asesoría a la Inspección Fiscal de Obra es el día **21.06.2017**, de acuerdo al anexo N°7 que forma parte del Convenio Ad-Referéndum, que se aprueba en la presente Resolución.



7. **GARANTÍA Y SEGUROS:** El Consultor deberá aumentar y mantener la Garantía vigente de acuerdo a las mismas condiciones establecidas en el contrato original.

8. **PROTOCOLIZACIÓN:** tres transcripciones de la presente Resolución, deberán ser suscritas ante notario por la Consultora y protocolizar una de ellas ante Notario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51° del Decreto MOP N° 48 del 28.02.1994.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**



V°B°  
Secretario Regional Ministerial  
Ministerio Obras Públicas  
Región de Magallanes y Antártica Chilena  
**RICARDO HARO BUSTAMAMANTE**  
Secretario Regional Ministerial de  
Obras Públicas  
Magallanes y Antártica Chilena

CDA/JMG/GSS/gss

**DISTRIBUCIÓN:**

- Empresa Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda.
- Sra. Directora Nacional de Arquitectura
- Sr. SEREMI MOP Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Sr. Fiscal MOP XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Servicio de Salud de Magallanes
- Unidad de Proyectos Hospitales D.A.R.M.
- Unidad de Planificación D.A.R.M.
- Unidad de Administración D.A.R.M.
- Of. De Partes D.A.R.M.



**JONATHAN LLANOS SANCHEZ**  
Director Regional (S)  
Dirección de Arquitectura Región de  
Magallanes y Antártica Chilena



N° Proceso: \_\_\_\_\_



N° Proceso: 10901900





Dejada sin efecto x Res. N° 6 del 12/5/2017.



REF: " ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL PARA LA OBRA REPOSICIÓN HOSPITAL PUERTO NATALES "

CÓDIGO BIP N° : 30104000-0  
PIA : 287, SUFIJO 3

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL**  
TOMA DE RAZON

17 ABR. 2017

**RECEPCION** N° Proceso: 10802857

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.R.Y. Bienes Raices		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

DIRECCION DE ARQUITECTURA  
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA  
OFICINA DE PARTES

06 ABR 2017

N° Proceso: 10802857

MAT: APRUEBA CONVENIO AD REFERÉNDUM N° 1 POR MODIFICACIÓN DE PLAZO Y MONTO DE CONTRATO Y DE CRONOGRAMA DE RECURSOS.

PUNTA ARENAS, 06 ABR 2017

**VISTOS:**

- El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206 de 1960;
- El Art. 16° de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Art. 19° de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
- El Decreto Supremo MOP. N° 1.093, de 30.09.03, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones;
- El Decreto MOP. N° 48 del 28.02.94, y sus modificaciones posteriores;
- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 09.03.04;
- La Res. N° 1600 del 30.10.2008.-, que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;
- La Resolución DGOP N°227 de fecha 28.08.09, que Aprueba formato tipo de Bases para Contratos de Asesoría a la Inspección Fiscal para la Ejecución de Obras Públicas, tramitada con Toma de Razón por Contraloría General de la República con fecha 31.08.09;
- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable N°01/2013 de fecha 11.03.2013, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Dirección Regional de Arquitectura;
- La Resolución Exenta N° 1246 de fecha 12.03.2013 del Servicio de Salud Magallanes, que aprobó el Convenio de Mandato Completo e Irrevocable N°01/2013 de fecha 11.03.2013;
- La Resolución D.A Magallanes N° 94 Exenta de fecha 14/03/2013 que aprobó el Convenio de Mandato Completo e Irrevocable N°01/2013 e fecha 11.03.2013;
- El Convenio Mandato Suplementario N° 01/2014 de fecha 21.02.2014, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Dirección Regional de Arquitectura;





- La Resolución Ex. N° 1281 de fecha 27.02.2014, del Servicio de Salud Magallanes, que aprueba Convenio Mandato Suplementario N° 01/2014 de fecha 21.02.2014, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Dirección Regional de Arquitectura;
- La Resolución D.A Magallanes N° 64 Exenta de fecha 24.02.2014 que aprobó el Convenio Mandato Suplementario N° 01/2014 de fecha 21.02.2014, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Dirección Regional de Arquitectura;
- El Convenio Mandato Suplementario N° 03/2015 de fecha 13.07.2015, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Dirección Regional de Arquitectura
- La Resolución Ex. N° 5308 de fecha 15.07.2015, del Servicio de Salud Magallanes, que aprueba Convenio Mandato Suplementario N° 03/2015 de fecha 13.07.2015, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Dirección Regional de Arquitectura;
- La Resolución D.A Magallanes N° 359 Exenta de fecha 23.07.2015 que aprobó el Convenio Mandato Suplementario N03/2015 de fecha 13.07.2015, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Dirección Regional de Arquitectura;
- La Resolución D.A. Magallanes N°04 Toma de Razón de fecha 11.04.2014, que Aprueba Contrato de Obra Pública y Adjudica Propuesta;
- El Decreto N° 44 de fecha 26.01.2015 del Ministerio de Hacienda, con Toma de Razón de fecha 13.02.2015, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público.
- El Decreto N° 45 de fecha 26.01.2015 del Ministerio de Hacienda, con Toma de Razón de fecha 13.02.2015, que modifica presupuesto vigente del sector público.
- El Decreto N°1025 de fecha 23.07.2015 del Ministerio de Hacienda con Toma de Razón el 10.08.2015, que modifica Presupuesto vigente del Sector Público;
- El Decreto N°1045 de fecha 23.07.2015 del Ministerio de Hacienda con Toma de Razón el 06.08.2015, que identifica y modifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Sector Público;
- El Decreto N°18 de fecha 18.01.2017 del Ministerio de Hacienda con Toma de Razón el 06.02.2017, que identifica y modifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Sector Público;
- La Resolución D.A. Magallanes N° 11 del 24.12.2015 Toma de Razón de fecha 25.02.2016, que aprueba Convenio Ad Referendum por Trato Directo de fecha 02.12.2015 y antecedentes de la consultoría de "ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL PARA LA OBRA REPOSICIÓN HOSPITAL DE PUERTO NATALES";
- La carta del Consultor GEI2017-0051 ingresada el 03.03.2017. que propone reprogramación de de asesoría a la Inspección Fiscal para la obra Reposición Hospital Puerto Natales;
- La Resolución DA Magallanes N°261 Exenta de fecha 28.06.2016, que aprueba Convenio Ad-Referéndum por Aumento de Plazo Total de la Obra: "REPOSICIÓN HOSPITAL PUERTO NATALES";
- El Informe Técnico N° 37 de fecha 13.03.2017 del Inspector Fiscal del contrato;
- El Ord. N°254 de fecha 16.03.2017 la Dirección Regional de Arquitectura, que Solicita pronunciamiento al Mandante respecto Aumentó de contrato de Asesoría a la Inspección Fiscal.
- El Ord. N°713 de fecha 21.03.2017 del Servicio de Salud Magallanes, aprueba Aumentó de contrato de Asesoría a la Inspección Fiscal e indica disponibilidad presupuestaria;
- La Res. D.A. N° 271 Exenta del 04.03.2013, que designa el cargo funcional de Director regional de Arquitectura, Región de Magallanes y Antártica Chilena, y le delega atribuciones contenidas en la Res. D.A. N° 102 TR del 04.11.2010.

### CONSIDERANDO:

- Que, De acuerdo a la necesidad de contar con el apoyo técnico de la Asesoría a la Inspección Fiscal del proyecto Reposición Hospital de Puerto Natales con los profesionales de las especialidades y su coordinador en la etapa de puesta en marcha del edificio que es una fase del contrato fundamental debido a que se pone en servicio el edificio con toda la complejidad de sus instalaciones, debido a razones de prolongación del contrato de Construcción de 132 días aprobadas por la Resolución Exenta 261 del 28.06.2016 que Aprueba Convenio Ad-Referéndum





por aumento de plazo Total del Contrato denominado "Reposición Hospital Puerto Natales", queda fuera el plazo considerado en el contrato de Asesoría para la puesta en marcha del edificio, por lo tanto se hace necesaria prolongar el contrato de asesoría por 3 meses con los profesionales antes mencionados., acorde al Informe Técnico N° 37 del IFO.

- Que, de acuerdo a Informe Técnico N° 37 de fecha 13.03.2017 del Inspector Fiscal del contrato que propone un aumento de Contrato de Asesoría a la Inspección Fiscal de Obra, el cual fue aprobado por el Mandante mediante Ordinario N°713 del Servicio de Salud de Magallanes de fecha 21.03.2017.
- Que con fecha 20.03.2017, se firmó el Convenio Ad-Referéndum N° 1 por modificación de plazo, monto de contrato y de cronograma de recursos, el cual genera un aumento de contrato por 90 días corridos, con el detalle de personal que se presenta en Anexos Adjuntos.

**RESOLUCION:**

**D.A. MAGALLANES N° 3.- / TOMA DE RAZÓN**

1. **APRUÉBESE** el CONVENIO AD-REFERENDUM N° 1, de fecha 20.03.2016, adjunto a la presente Resolución de modificación de plazo y monto de contrato y de cronograma de recursos, correspondiente al contrato de obra código BIP N° 30104000-0 denominado "ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL PARA LA OBRA REPOSICIÓN HOSPITAL PUERTO NATALES", suscrito entre las autoridades competentes y la empresa Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda., cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONSULTORÍA:**

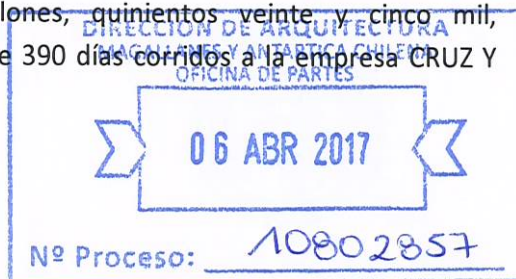
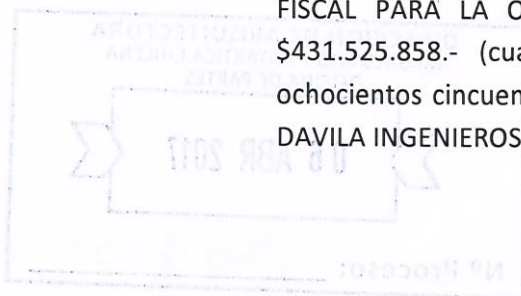
**"ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL PARA LA OBRA REPOSICIÓN HOSPITAL PUERTO NATALES."**

**CONVENIO AD REFERÉNDUM N° 1 POR MODIFICACIÓN DE PLAZO Y MONTO DE CONTRATO Y DE CRONOGRAMA DE RECURSOS.**

En Punta Arenas, a 20 de marzo de 2017 entre la Dirección Regional de Arquitectura Magallanes y Antártica Chilena del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Director Don Jorge Cortés Pereira, RUT: 10.953.460-9, ambos con domicilio en Croacia 722, Piso 6, Punta Arenas, y por otra, la Empresa Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda. RUT: 87.930.900-K representada por Don Hugo Ortiz Sembler RUT: 7.676.106-K, con domicilio en Augusto Leguía Norte 127, Las Condes, Santiago, a cargo de la Consultoría "Asesoría a la Inspección Fiscal para la obra Reposición Hospital Puerto Natales", contratada según Resolución D.A. Magallanes N° 11 Toma de Razón de fecha 24.12.2015, en adelante el "Consultor", se suscribe el presente Convenio, de acuerdo a los siguientes términos:

1. **ANTECEDENTES DEL CONVENIO MATRIZ**

Por Resolución D.A. Magallanes N° 11 Toma de Razón de fecha 24.12.2015 fue adjudicado el contrato de Asesoría código BIP N° 30104000-0 denominada "ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL PARA LA OBRA REPOSICIÓN HOSPITAL PUERTO NATALES", por un Monto de \$431.525.858.- (cuatrocientos treinta y un millones, quinientos veinte y cinco mil, ochocientos cincuenta y ocho pesos), y un plazo de 390 días corridos a la empresa CRUZ Y DAVILA INGENIEROS CONSULTORES LTDA.





## 2. MODIFICACIÓN AL CONTRATO

### 2.1 Justificación:

El presente convenio considera un aumento de plazo de la Asesoría con recursos adicionales. Esta reprogramación responde a la necesidad de contar con apoyo de Asesoría a la Inspección Fiscal en el proceso final de ejecución en terreno y apoyo en la puesta en marcha del proyecto.

### 2.2 Modificación de Plazos y Etapas:

Con fecha 27.02.2017, el Consultor presentó una modificación del cronograma de la Asesoría, (anexo n°1) debido a modificaciones solicitadas por el Mandante tendientes a apoyar el proceso de puesta en marcha del proyecto.

De acuerdo a la necesidad de contar con el apoyo técnico de la Asesoría a la Inspección Fiscal del proyecto Reposición Hospital de Puerto Natales con los profesionales de las especialidades y su coordinador en la etapa de puesta en marcha del edificio que es una fase del contrato fundamental debido a que se pone en servicio el edificio con toda la complejidad de sus instalaciones, debido a razones de prolongación del contrato de Construcción de 132 días aprobadas por la Resolución Exenta 261 del 28.06.2016 que Aprueba Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo Total del Contrato denominado "Reposición Hospital Puerto Natales", (anexo 2), el nuevo plazo de construcción finaliza el 07 de Diciembre de 2016. Actualmente, el contrato se encuentra con Recepción Provisoria con reservas y la comisión de recepción otorgó a la constructora un plazo de 85 días para levantar dichas reservas. (Anexo n°3), Visto lo indicado en el Informe Técnico N° 37 del Inspector Fiscal del contrato (anexo N° 4), se conviene como nueva fecha de término del Contrato de Asesoría a la Inspección Fiscal de Obra el día **21.06.2017**.

Anexo 5: cronograma vigente.

Anexo 6: cronograma con cambios

Anexo 7: cronograma modificado.

### 2.3 Modificación del Presupuesto:

El presente convenio considera aumento en el presupuesto adjudicado de la Consultoría, de acuerdo a lo siguiente:

Presupuesto Inicial (D.A. Magallanes N° 11/TR 24.12.2015)	\$ 431.525.858.-
Reprogramación que se conviene	\$ 52.684.895.-
Presupuesto Final	\$ 484.210.753.-

## 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Establécese que la modificación de contrato individualizada, se registrá por la modalidad de suma alzada, sin reajuste y sin anticipo, considerada en el Contrato original.

## 4. MULTAS:

Manténgase las multas establecidas en el convenio matriz, en conformidad a lo señalado en el Art. 24 de las Bases para Contratos de Asesoría a la Inspección Fiscal, para la ejecución de Obra Pública.

## 5. GARANTÍA

El Consultor deberá renovar las Garantías entregadas en virtud del nuevo plazo del contrato, en las mismas condiciones establecidas en el contrato original.





**6. ASPECTOS CONTRACTUALES**

Mantener in extenso todas las cláusulas del contrato original aprobado por Resolución D.A. Magallanes N° 11 Toma de Razón de fecha 24.12.2015 que no se modifiquen en el presente Convenio.

**7. VALIDEZ**

El presente Convenio deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo MOP N° 48 de 2004.

**8. INDEMNIZACIÓN**

El Consultor renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que pudiera optar o corresponderle, en conformidad al Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría.

**9. PROTOCOLIZACIÓN**

Una vez tramitada la Resolución que apruebe la presente Modificación de Convenio Ad-Referéndum, tres transcripciones de la misma deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares en conformidad a lo dispuesto en el Art. 51° del R.C.T.C.

**10. SUSCRIPCIÓN**

El presente Convenio se suscribe en tres (3) ejemplares de igual fecha y tenor, quedando un ejemplar en poder del Consultor y los ejemplares restantes en poder de la Dirección de Arquitectura.

\_\_\_\_\_  
Hugo Ortiz Sembler  
RUT 7.676.106-K  
Empresa Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda.  
RUT 87.930.900-K

\_\_\_\_\_  
Jorge Cortes Pereira  
Arquitecto  
Director Regional de Arquitectura

**2. APRUÉBENSE LOS ANEXOS DEL CONVENIO:** Anexo N° 1 "La carta del Consultor GEI2017-0051 ingresada el 03.03.2017."; ingresada el 03.03.2017."; Anexo N°2 "Resolución Exenta 261 del 28.06.2016 que Aprueba Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo Total del Contrato denominado Reposición Hospital Puerto Natales"; Anexo N°3 "Acta de Recepción Provisional Con Reserva de fecha 16.12.2016"; Anexo N°4 "Informe Técnico N° 37 de fecha 13.03.2017 del Inspector Fiscal del contrato"; Anexo N° 5 "cronograma original"; Anexo N°6 "cronograma con cambios"; Anexo N°7 "Cronograma modificado"; del convenio que forman parte de la presente Resolución.

**3. PLAZO DE EJECUCION: ESTABLECESE** que la nueva fecha de término del Contrato de Asesoría a la Inspección Fiscal de Obra es el día **21.06.2017**, de acuerdo al anexo N°7 que forma parte del Convenio Ad-Referéndum, que se aprueba en la presente Resolución.

**4. GARANTÍA Y SEGUROS:** El Consultor deberá aumentar y mantener la Garantía vigente de acuerdo a las mismas condiciones establecidas en el contrato original.

**5. PROTOCOLIZACIÓN:** tres transcripciones de la presente Resolución, deberán ser suscritas ante notario por la Consultora y protocolizar una de ellas ante Notario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51° del Decreto MOP N° 48 del 28.02.1994.





ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



*[Signature]*  
v°B°  
Secretario Regional Ministerial  
Ministerio Obras Públicas  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

**RICARDO HARO BUSTAMAMANTE**  
Secretario Regional Ministerial de  
Obras Públicas  
Magallanes y Antártica Chilena

*[Signature]*  
CDA/JMG/GSS/gss

**DISTRIBUCIÓN:**

- Empresa Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda.
- Sra. Directora Nacional de Arquitectura
- Sr. SEREMI MOP Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Sr. Fiscal MOP XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Servicio de Salud de Magallanes
- Unidad de Proyectos Hospitales D.A.R.M.
- Unidad de Planificación D.A.R.M.
- Unidad de Administración D.A.R.M.
- Of. De Partes D.A.R.M.



*[Signature]*  
**JORGE CORTÉS PEREIRA**  
Director Regional  
Dirección de Arquitectura Región de  
Magallanes y Antártica Chilena

